



Rama Judicial
Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá
Republica de Colombia

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Fecha y hora: 28 de enero de 2025 10:00a.m
Duración: 42 minutos 14 segundos

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 110013105008-**2023-00038**
DEMANDANTE: ROCIO ELENA MARTINEZ
REDONDO
DEMANDADA: COLPENSIONES, COLFONDOS,
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ALLIANZ
SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS
DE VIDA S.A., y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR
S.A.
ASISTENTES.

DTE:	ROCIO ELENA MARTINEZ REDONDO
APDO. DTE:	ANDREA JOHANA RODRIGUEZ PUENTES
APDO. DDA:	LIZETH DANIELA LOZANO ROJAS-
COLPENSIONES	
APDO. DDA:	JOSE DAVID RUEDA NARANJO-MAPFRE
APDO. DDA:	JESUS EDUARDO MEJIA MENESES-
COLFONDOS	
APDO. DDA:	ANDREA DEL PILAR PISCO SALAZAR-SEGUROS
BOLIVAR	
APDO. DDA:	DANIELA INES JULIO CARRILLO- SEGUROS AXA
APDO. DDA:	PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO-ALLIANZ

Se reconoce personería para actuar como apoderado de COLFONDOS al Dr. JESUS EDUARDO MEJIA MENESES.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (artículo 80 del C.P.T y S.S.)

PRACTICA DE PRUEBAS

Se procede a continuación con la práctica de las pruebas decretadas,

Se acepta el desistimiento de la prueba de interrogatorio decretada en favor de ALLIANZ, AXA COLPATRIA, COLFONDOS y COLPENSIONES.

Se acepta el desistimiento de la prueba testimonial decretada en favor de ALLIANZ.

Se declara el cierre del debate probatorio.

Notificado en estrados

Los apoderados de las partes presentan sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

SENTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado del régimen pensional de la señora ROCIO ELENA MARTINEZ REDONDO, realizado de régimen de prima media al RAIS acaecido el día 28 de febrero de 1997 mediante su afiliación a COLFONDOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES admitir el traslado de régimen pensional de la señora ROCIO ELENA MARTINEZ REDONDO, en virtud de la ineficacia del traslado, conforme a lo señalado.

TERCERO: CONDENAR a la demandada COLFONDOS a devolver a COLPENSIONES los saldos que se encuentren en la cuenta de ahorro individual de la señora ROCIO ELENA MARTINEZ REDONDO, incluyendo los montos que puedan existir producto de la redención de bonos pensionales únicamente, conforme a las motivaciones expuestas.

CUARTO: CONDENAR a COLPENSIONES a aceptar todos los valores que devuelva COLFONDOS que reposaban en la cuenta de ahorro individual de la demandante y efectuar todos los ajustes en la historia pensional de la actora.

QUINTO: ABSOLVER a las llamadas en garantía MAPFRE, SEGUROS BOLIVAR, ALLIANZ y AXA COLPATRIA, de todas las pretensiones incoadas en su contra en el llamamiento.

SEXTO: COSTAS en esta instancia, a cargo de la parte demandada COLFONDOS liquidarse por Secretaría, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.433.000 m/cte.

SEPTIMO: Como quiera que la presente decisión resulta adversa a los intereses de COLPENSIONES, se remitirá las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de dicha entidad.

Notificado en estrados

El apoderado de la demandada COLFONDOS presenta recurso de apelación en contra de la sentencia.

La apoderada de la demandada COLPENSIONES presenta recurso de apelación en contra de la sentencia.

AUTO

Las apoderadas de ALLIANZ y AXA solicitan adición a la sentencia, solicitud que es resuelta desfavorablemente por parte del despacho.

Notificado en estrados

La apoderada de la demandada ALLIANZ presenta recurso de apelación en contra de la anterior decisión.

AUTO

Se concede el recurso de apelación y se ordena remitir las diligencias al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, para que se resuelva lo que en derecho corresponda.

La juez,



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La Secretaria ad-hoc,

Ingrid H.
INGRID DYAN HERNÁNDEZ CELIS

